

DECAPACK

REGULACIONES ADUANERAS |

**Extranjeras y Extranjeros
Non-Citizens**

**Version ESP 2-8
Version ING 10-16**

REGULACIONES ADUANERAS |

RESUMEN GENERAL

Las Regulaciones Aduaneras presentadas en este documento están basadas en la normativa vigente y publicada en las páginas oficiales del Servicio Nacional de Aduanas.

Cualquier duda al respecto, por favor no dude en contactarse con nuestro personal experto dedicado a proporcionarle las guías necesarias para asegurar que su llegada Chile sea todo un éxito.

1.- ARTÍCULOS PROHIBIDOS, RESTRINGIDOS Y MERCANCIAS CON PERMISOS

Artículos Prohibidos

- * Motociclos: usados en virtud de lo dispuesto en el Artículo 21 de la Ley 18.483
- * Neumáticos usados y recauchados
- * Asbesto en cualquiera de sus formas
- * Pornografía
- * Desechos industriales tóxicos
- * Cosméticos
- * Plantas

Artículos Restringidos

* Alcohol y Vinos: cada adulto (mayor a 18 años) puede importar hasta 2,5 litros de bebidas alcohólicas, incluyendo vinos, libres de derechos de impuestos y tasas. El exceso pagará derechos aduaneros, IVA e impuestos adicionales según producto:

- * Aguas minerales, bebidas artificiales y jarabes: **13%**
- * Vinos, champaña, sidra y cervezas: **15%**
- * Licores, piscos, whisky, aguardientes y destilados, incluidos los vinos licorosos o aromatizados similares al vermouth: **27%**

Notas

En el caso que las especies señaladas presenten la composición nutricional de elevado contenido de azúcares a que se refiere el artículo 5° de la Ley N° 20.606, la que para estos efectos se considerará existente cuando tengan más de 15 gramos (g) por cada 240 mililitros (ml) o porción equivalente, la tasa será del 18%. Para aquellas importaciones sobre los 30 litros, fiscalizadores del Servicio Agrícola y Ganadero (SAG) extraerán una muestra de cada tipo de bebida alcohólica para verificar su contenido, en consecuencia, estas no serán devueltas y cobrarán 200USD por análisis de cada botella. Esto aplica para todo individuo sin excepciones, inclusive para embarques Diplomáticos Extranjeros o Diplomáticos Chilenos.

2.- REGLAS GENERALES DE IMPORTACIÓN

Las importaciones en Chile por regla general están todas afectas a derechos aduaneros entre un 26% hasta un 29,7% aplicados sobre el valor CIF y dependiendo de los bienes que desee importar. Sin embargo, el Servicio Nacional de Aduanas ha proporcionado una serie de franquicias que estarán disponibles para aquellas personas que deseen ingresar **menaje de casa y efectos personales usados** en nuestro país cuando cumplan con todos los requisitos que se mencionarán en este documento.

Tiempo Permitido para Importar

Su embarque podrá llegar a puerto chileno dentro del plazo máximo de 120 días, contando desde su fecha definitiva de entrada a Chile timbrada en su pasaporte o registrada en el certificado de viajes. Los Directores Regionales o Administradores podrán, en casos calificados y por una sola vez, prorrogar este plazo. Considere que cualquier solicitud de extensión no está garantizada y depende meramente de las autoridades competentes, por lo que esta solicitud se encuentra fuera del control de Decapack. Al realizar solicitudes, tenga en cuenta también que incrementará el tiempo de liberación y en consecuencia los gastos de almacenaje, manipuleo y sobre estadía portuaria, los cuales no están cubiertos en la propuesta de servicio de Decapack. En la eventualidad que su embarque llegue después del tiempo permitido o no fue autorizada la extensión por parte de los Directores Regionales o Administradores de Aduanas, su embarque estará sujeto al pago de derechos de impuestos y tasas hasta un 29,7% sobre el valor CIF.

Tiempo Normales de Liberación

Los tiempos normales de liberación de un embarque de menaje de casa y efectos personales usados consideran que Decapack cuenta con toda la documentación obligatoria del Agente de Origen y del Propietario de la Carga con al menos 10 días hábiles de antelación a la llegada a puerto del embarque. Los tiempos de liberación pueden estar sujetos a cambios, retrasos de Aduana, congestión de puerto, huelgas, averías de maquinaria y otros factores fuera del control a Decapack, por lo que no nos podemos responsabilizar de costos adicionales generados por alguno de ellos.

Modalidad	Marítimo	Aéreo	Terrestre
Días Hábiles	5 a 7	2 a 3	3 a 5

Inspecciones del Servicio Nacional de Aduanas y Servicio Agrícola y Ganadero (SAG)

Todos los embarques de menaje de casa y efectos personales usados son sometidos a inspección visual o física por parte de los fiscalizadores de Aduana y el SAG. Durante las inspecciones, se revisan todos los embalajes, posibles artículos prohibidos y los objetos de madera para verificar el cumplimiento a la normativa vigente que debe poseer la carga. En caso de que los fiscalizadores determinen el no cumplimiento de alguna de las normativas, el embarque será sometido a multas, sanciones y/o fumigación, y esta acción acarrea un costo adicional que será informado oportunamente. Las inspecciones se realizan con base a la disponibilidad de la autoridad competente, por lo que se encuentran sujetas a cambios sin previo aviso o retrasos que están fuera del control de Decapack.

Agentes de Aduanas

La mayoría de los embarques no requiere un Agente de Aduanas Externo para su liberación, pero en aquellos que se requiera (Importación de Vehículo, sin acogerse a franquicia o parte de ella, Libre Reingreso, Admisiones Temporales-DAT, Almacenes Particulares-DAPTS u otro determinado por el fiscalizador de la autoridad competente), deberá ser tramitado por un Agente de Aduanas Externo, el cual tiene un costo de 600USD por trámite.

3.- FRANQUICIAS

Extranjeras y Extranjeros

El ingreso del menaje casa y efectos personales usados que realicen los extranjeros y extranjeras con Visa de Residencia Temporal o Sujeta a Contrato, con una **validez de al menos 365 días respectivamente**, estará exento del pago de derechos e impuestos. La cantidad y naturaleza del embarque a ingresar debe estar destinada a satisfacer las necesidades del interesado y de su familia, por lo que la franquicia es por todo el grupo familiar de la extranjera o del extranjero.

Franquicia (Partida 0009.05)

Franquicia	5.000USD FOB
Volumen (aproximado) *	Hasta 48 metros cúbicos*
Interrupciones: <i>cantidad de días registrados de visita en Chile</i>	Sin restricción

Documentos Requeridos

- * Formatos de Aduana para la Importación: Decapack proveerá los formatos
- * Fotocopia de Visa de Residencia Temporal o Sujeta Contrato: estampada en el pasaporte.
- * Fotocopia de Pasaporte Vigente: sólo paginas principal con los datos y su foto.
- * Fotocopia de Última Entrada al País: estampado en su pasaporte o papel de inmigración a su llegada.

Notas

- * Si su Visa Temporal o Sujeta a Contrato tiene una validez menor a 365 días, considere que el embarque no podrá aplicar a la franquicia mencionada arriba y por ende estará sujeto al pago de derechos de impuestos y tasas de hasta 29,7% sobre el valor CIF y además requiere un Agente de Aduana Externo para la liberación de su embarque cuyo costo es de 600USD por trámite.
- * Una misma persona no podrá acogerse nuevamente a los beneficios de esta franquicia, sin que haya transcurrido, a lo menos, un plazo de tres (3) años, contados desde la fecha de la última importación efectuada a su amparo. No obstante, en casos calificados y por resolución fundada, el Director Nacional de Aduanas podrá exceptuar del plazo antes señalado.
- * Si el Servicio Nacional de Aduanas determina bajo discreción que su embarque es de carácter "comercial", en especial cuando ha incluido artículos nuevos o éstos vienen con el empaque original de fábrica, entonces su embarque estará sujeto al pago de derechos de impuesto y tasas de hasta 29,7% sobre el valor CIF y además requiere un Agente de Aduana Externo para la liberación de su embarque cuyo costo es de 600USD por trámite.
- * Si está importando un embarque que supera el valor de la franquicia otorgada (ya sea en USD FOB, Volumen o Peso), considere que el restante no cubierto por la franquicia estará sujeto al pago de derechos de impuesto y tasas de hasta 29,7% sobre el valor CIF y además requiere un Agente de Aduana Externo para la liberación de su embarque cuyo costo es de 600USD por trámite.
- * *El volumen aproximado por las franquicias, corresponde a una estimación basada por el histórico de liberaciones que se realizan con este tipo de mercancía.
- * Para embarques que vienen desde Argentina o han estado en tránsito por este país, recomendamos que contacte a nuestros Ejecutivos para asistirlo y determinar las opciones de importación.

Importación con Visa “En Trámite”

Aquellas Extranjeras y Extranjeros que desean importar menaje de casa y efectos personales usados, con una Visa de Residencia Temporal o Sujeta a Contrato cuyo estado se encuentre como “Visa en Trámite”, también podrán aplicar a la franquicia de la Partida 0009.05, siempre que puedan cumplir con los documentos y restricciones a mencionar:

Documentos Requeridos

- * Formatos de Aduana para la Importación: Decapack proveerá los formatos
- * Fotocopia de Pasaporte Vigente: sólo página principal con los datos y su foto
- * Fotocopia de Última Entrada al País: estampado en su pasaporte o papel de inmigración a su llegada
- * Comprobante Oficial de “Visa en Trámite”: Emitido por la autoridad competente (Consulado en Origen o el Departamento de Extranjería y Migración en Chile).

Consideraciones Importantes de “Visa en Trámite”:

* Cuando se realiza la importación con una “Visa en Trámite”, conocido técnicamente por el Servicio Nacional de Aduanas como “Régimen de Almacén Particular”, esta misma entidad le permitiría regularizar su situación migratoria en un periodo límite de 90 días contando desde la fecha de liberación de su embarque. Culminado este periodo, se podrá prorrogar por 30 días adicionales bajo justificativos comprobables y con una carta dirigida al Director del Servicio Nacional de Aduanas.

* Normalmente el Servicio Nacional de Aduanas permite hasta 3 prórrogas de 30 días cada una bajo casos calificados que acepte el Director de Aduanas de la jurisdicción involucrada. Cada jurisdicción posee un amplio criterio para la aceptación y/o de rechazo de cartas de prórrogas bajo la reglamentación vigente. Considere que las aceptaciones y/o rechazos de cartas de prórroga, están fuera del control de Decapack y no nos podemos responsabilizar por dictámenes de autoridades gubernamentales.

* Durante su periodo de regularización y de prórroga, no puede vender ni regalar los bienes. Si usted cambia de dirección de destino de sus bienes, sólo se puede realizar si se notifica al Servicio Nacional de Aduanas de este cambio y por ende esta entidad emita una resolución de aceptación.

* Si usted se encuentra en la situación que ha acumulado más de 30 días de permanencia en el extranjero desde que ingresó su embarque a Chile, entonces deberá usted enviar una carta al Director de Aduana Regional de la jurisdicción para indicar las justificaciones de su caso.

* Tomar en cuenta que cada solicitud de prórroga que sea necesario realizar para su embarque, tiene un Gasto de Administración 80USD.

* Si usted no puede regularizar la obtención de su Visa de Residencia Temporal o Sujeta a Contrato en el tiempo que ha dictaminado el Servicio Nacional de Aduanas, considere que su embarque deberá pagar derechos de impuestos y tasas hasta un 29,7% sobre el valor CIF y además requiere un Agente de Aduana Externo para la tramitación cuyo costo es de 600USD por trámite.

* Considere también que una vez regularizada su situación de “Régimen de Almacén Particular”, ósea haber obtenido la visa estampada en su pasaporte, el Servicio Nacional de Aduanas realiza inspecciones aleatorias por control interno y en el caso de ser seleccionado su embarque para ello, los bienes deben encontrarse intactos para la visita de un fiscalizador en terreno y en la dirección donde fueron éstos entregados en Chile. Esta inspección aleatoria no tiene costo asociado.

4.- VEHÍCULOS (Automóviles)

Vehículos Extranjeras y Extranjeros

Extranjeras y Extranjeros tienen derecho a importar un (1) solo vehículo nuevo, directamente desde el extranjero o desde alguna zona franca nacional, pagando la totalidad de los derechos de aduana e impuestos que afecta su importación, No obstante, debe tenerse presente que la importación de motocicletas usadas se encuentra prohibida, en virtud de lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 18.483 (Estatuto Automotriz)

Franquicia (Partida 00.33)

Franquicia	Posee la autorización para ingresar un Vehículo
------------	---

Documentos Requeridos

- * Formatos de Aduana para la Importación: Decapack proveerá los formatos
- * Fotocopia de Visa de Residencia Temporal o Sujeta Contrato: estampada en el pasaporte
- * Fotocopia de Pasaporte Vigente: sólo paginas principal con los datos y su foto
- * Fotocopia de Última Entrada al País: estampado en su pasaporte o papel de inmigración a su llegada
- * Original de Factura Comercial del Vehículo: todas las hojas
- * Original Título de Propiedad: todas las hojas

Requisitos del Propietario

- * Tiempo en el Extranjero: no aplica restricción
- * Interrupciones: no aplica restricción
- * Posesión del Vehículo: al menos 6 meses antes de la fecha de su ingreso definitivo a Chile.
- * Edad del Propietario: Mayor de 18 años (Adulto)
- * Cantidad de Vehículos Para Ingresar: 1 vehículo por adulto por embarque, por manifiesto

Requisitos Vehículo

- * **Nuevo:** Sí
- * **Usado:** Sí
- * **Año de Fabricación del Vehículo:** a partir del año 1992 pueden transitar en la Zona Central con la obligación de tener sistema catalizador de tres vías, mientras que los vehículos de años anteriores sólo pueden transitar en Zona Rurales o Regiones fuera de la Zona Central.
- * **Tipo de Vehículo:** Familiar (Turismo, Station Wagon, Van), Todo Terreno (Jeep y Similares) con tracción en sus cuatro ruedas, Casa-Rodante, Furgones, Camionetas, Camiones Comunes.
- * **Tiempo de Llegada a Chile:** deberá ingresar al país dentro del plazo máximo de 120 días, contando desde el retorno definitivo del propietario de la carga (usted) a Chile.
- * **Contenido en el Interior del Vehículo:** no debe incluir ningún tipo de artículo en el interior del vehículo, a excepción de aquellos que vienen por defecto, de fábrica o están instalados (no removibles).
- * **Certificado de Fumigación:** Para aquellos vehículos que son importados desde o han estado en tránsito por los Estados Unidos de América (EE. UU.), deben contar con un Certificado de Fumigación. Aquel certificado deberá ser presentado en original para la liberación de su embarque en Chile junto al resto de la documentación pertinente.

Proceso de Importación de Vehículo

- * El Propietario del Vehículo debe proveer todos los documentos requeridos al menos 10 días hábiles antes de la fecha de llegada a puerto. Caso contrario se generarán costos de almacenaje, demoras y manejo de terminal los cuales no están incluidos en la propuesta de servicio de Decapack.
- * Basado en los documentos que usted proveerá, se realizará un cálculo estimado del monto a pagar en derechos de impuesto y tasas de su vehículo, monto que deberá transferir directamente a Decapack para que pueda realizar todas las gestiones del pago con la Tesorería General de la República.
- * Usted deberá concurrir a la Oficina de Aduana de la jurisdicción del puerto de arribo de su embarque junto a nuestro personal Decapack (puerto) y para ello necesita al menos medio día libre. Esta asistencia obligatoria será organizada previamente con su Coordinador de Mudanza para continuar con las formalidades de la normativa vigente impuesta por Servicio Nacional de Aduana.

* Una vez que se realicen las inspecciones por las autoridades pertinentes, al día siguiente recibirá usted una notificación por parte de su Coordinador de Mudanza sobre el monto final que se pagará en derechos de impuestos y tasas de su vehículo.

* Una vez liberado el embarque, su vehículo será trasladado hacia nuestras bodegas ubicadas en Santiago donde podrá recogerlo o puede solicitar retirar el vehículo por su propia cuenta desde el puerto de arribo, si así lo desea.

* Decapack podrá almacenar su vehículo sólo por un plazo máximo de 5 días hábiles en nuestras dependencias.

* En el caso de que exista un saldo a favor para usted por el pago de los derechos de impuestos y tasas que ha transferido previamente a Decapack, se realizará el retorno íntegro a la cuenta que usted nos indique. Caso contrario, usted deberá pagar el saldo a favor de Decapack para terminar la operación de entrega de su vehículo exitosamente.

Notas

* La importación del vehículo debe ser tramitada por un Agente de Aduanas Externo cuyos honorarios son de 600USD por trámite, por vehículo.

* Para el cálculo de los impuestos y tasas a pagar, el valor aduanero de los vehículos sin uso se determinará, principalmente, sobre la base del precio de transacción, tomando en cuenta el valor realmente pagado o pagar. Este valor, se presume, es el contenido en la factura comercial, sin perjuicio de las facultades que la ley le otorga al Servicio Nacional de Aduanas para examinarlo, eventualmente y modificarlo.

* El valor aduanero de los vehículos usados se basará en el precio realmente pagado o por pagar en la transacción. Cuando no exista este precio (no hay factura) o cuando existiendo, se tengan dudas respecto de su monto (discreción de cada fiscalizador), servirán de base de valoración los precios corrientes de mercado, contenidos en catálogos, revistas nacionales o extranjeras u otros precios de referencia obtenidos de Internet.

* Los vehículos sin uso o nuevos, son aquellos que, a la fecha de aceptación a trámite de la respectiva declaración de ingreso, corresponden a modelos del mismo año o siguiente. También del modelo del año inmediatamente anterior al de la fecha de aceptación a trámite de la referida declaración, siempre que sea aceptada hasta el 30 de abril del año siguiente al del modelo. En ambos casos, el vehículo deberá tener cero kilómetros o el kilometraje necesario y suficiente para el traslado del vehículo desde el vendedor extranjero hasta el puerto de destino en Chile.

5.- Mercancías que Requieren Permisos

De acuerdo con la legislación vigente, **las mercancías que podrá ver en el listado siguiente, deberán ser sometidas a control previo a su importación por algún organismo del Estado.** Considere que **no pueden ser incluidas en su embarque de menaje de casa y efectos personales usados**, a menos posea autorización oficial emitida a su nombre de alguna de las autoridades mencionadas en el listado. Es responsabilidad del propietario de la carga (usted) obtener los permisos con el organismo del estado. En caso de que usted los incluya en su mudanza sin autorización, Decapack no se responsabiliza por multas, costos de demoras, almacenaje o sanciones dictadas por el Servicio Nacional de Aduanas y/o el Servicio Agrícola Ganadero; estos costos extras serán pagados directamente por el propietario de la carga.

MERCANCÍA	ORGANISMO
Armas de fuego, municiones, explosivos y sustancias químicas, inflamables y asfixiantes	Dirección General de Movilización Nacional (www.dgmn.cl)
Material escrito o audiovisual relativo a las Artes Marciales destinado a la enseñanza, sin limitación alguna, cualquiera que sea la persona, establecimiento o entidad que efectúe la operación.	
Alcoholes, bebidas alcohólicas y vinagres*	Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.gob.cl)
Productos vegetales y mercancías que tengan el carácter de peligrosas para los vegetales.	
Animales, productos, subproductos y despojos de origen animal o vegetal. Fertilizantes y pesticidas	
Productos o subproductos alimenticios de origen animal o vegetal.	
Productos alimenticios de cualquier tipo.	Servicio de Salud (www.ispch.cl)
Productos farmacéuticos o alimenticios de uso médico y/o cosmético.	
Estupefacientes y sustancias psicotrópicas que causen dependencia.	
Sustancias tóxicas o peligrosas para la salud.	Control Alimentos
Elementos o materiales fértiles, fisionables o radioactivos, sustancias radioactivas, equipos o instrumentos que generan radiaciones ionizantes	Comisión Chilena de Energía Nuclear (www.cchen.cl)
Recursos hidrobiológicos, cualquiera sea su estado de desarrollo, incluidas las especies de carácter ornamental	Subsecretaría de Pesca (www.subpesca.cl)
Productos pesqueros	
Equipos de radiocomunicaciones. Requieren autorización previa de uso de banda de transmisión	Subsecretaría de Telecomunicaciones (www.subtel.cl)
Desperdicios y desechos de pilas, baterías y acumuladores; desechos de cinc, de plomo, de antimonio, berilio, cadmio, cromo, de productos farmacéuticos, de disolventes orgánicos.	Ministerio de Salud (www.minsal.cl)
Especies de fauna y flora silvestres protegidas por el Convenio CITES	Autoridad definida de Acuerdo al Artículo IX de la Convención (www.cites.org)

Para más información sobre éstos artículos, puede visitar:

<https://www.aduana.cl/importaciones-de-productos/aduana/2007-02-28/161116.html>

AVISO DE RESPONSABILIDAD

Decapack se mantiene contacto continuo con las autoridades locales y gubernamentales, por lo que cambios sin previo aviso sobre la normativa vigente por la autoridad competente, Decapack no podrá tomar responsabilidad de estos factores ajenos a su control

DECAPACK

CHILE CUSTOMS REGULATIONS |

**Extranjeras y Extranjeros
Non-Citizens**

**Version ESP 2-8
Version ING 10-16**

DECAPACK
www.decapack.com



CHILE CUSTOMS REGULATIONS |

SUMMARY

The customs regulations displayed on this document has been gathered from the most recent publications at the Chilean Customs' official web pages. If you need further assistance or guidance, please feel free to contact us to guarantee a successful journey to Chile.

1.- PROHIBITED AND RESTRICTED ITEMS

Prohibited Items

- * Motorcycles: used motorcycles are not allowed as per law. (Artículo 21 de la Ley 18.483)
- * Used, refurbished and retreading tires.
- * Asbesto of any kind.
- * Pornography.
- * industrial toxic waste.
- * Cosmetics
- * Plants and any other organic product protected by CITES

Restricted Articles

*Alcohol and Wines: adults (above 18-years-old) may import up to 2.5 liters. Excess will pay VAT, duties, and additional taxes based on:

- * Mineral water, sparkling beverages and syrups: 13%
- *Wine, champagne, cider and beer: 15%
- *Liquor, pisco, whisky, moonshine and distillates, including liquored wines or vermouth: 27%

Notes

Import of alcoholic beverages over 30 liters: please note the Sanitary officers (SAG) will extract samples for content verification, consequently those will not be returned, and a 200USD Analysis Fee will be invoiced per bottle. This compulsory procedure is applied for any individual, and not limited to Diplomatic shipments.

2.- GENERAL RULES FOR IMPORT

All inbounds are dutiable up to 29,7% over the CIF value and based on the intended goods to be imported. However, Customs Office grants several options to obtain duty-free entrance for those individuals who would to import **used household goods and personal effects** in our country tighten to meet customs documentation, criteria and requirements.

Allowed period for Importing

Counting from your last entry stamp in Chile, your shipment may arrive within 120 days. Directors or Administrator of Customs Office may extend this period in qualified cases by submitting a "Letter of Extension". These submissions do not guarantee an extension since solely depends on authority's criteria. Being said that, it is beyond Decapack's control. If submission is performed, it may delay the clearance process resulting in extras cost that are not covered in the Decapack service proposal. In any other case, shipment is subject pay taxes and duties of up to 29.7% over the CIF value.

Normal Customs Clearance Time

The customs clearance timetable for used household goods and personal effects is considering that Decapack has received all import documents from both parties, origin/shipping agent and household owner, **at least 10 working days prior shipment port arrival.**

Shipping Mode	SEA	AIR	ROAD
Working Days	5 to 7	2 to 3	3 to 5

Customs and Sanitary (SAG) Inspections.

Every single shipment of used household goods and personal effects is subject to physical or visual inspection by Customs and Sanitary Officers.

External Customs Broker

Most of inbound do not require an External Customs Broker for clearance purposes, for those they do as (temporary admission, vehicle import, without a visa/work permit, no duty-free franchise, or the ones determined by customs inspectors), a 600USD fee per transaction will apply.

3.- DUTY-FREE ENTRANCE

Non-Citizens

Non-Citizens holding a Work Permit or Temporary Residence Visa, **with a validity of at least 365 days, respectively**, may import **used household goods and personal effects** free of taxes and duties. The nature of the shipment to be imported must be destined to satisfy the needs of the visa holder and their family members, so the duty-free entrance is one for the family group.

Franchise

Allowance	5,000USD FOB
Volume (approx.) *	Up to 48 cubic meters
Previous Stays in Chile	No restriction

Required Import Documents

- * Import Customs Forms: Decapack will provide formats.
- * Legible Copy of Work Permit or Temporary Residence Visa: stamped on your passport.
- * Legible Copy of Chilean Passport: main page only.
- * Legible Copy of Last Entry: stamped on passport or immigration paper upon arrival.

Notes

- * If your Work Permit or Temporary Residence Visa is valid for less than 365 days, then your shipment will be dutiable up to 29.7% over the CIF value plus External Customs Broker Fee for 600USD per transaction
- * If Same person (visa holder) will not be able to apply twice for duty-free entrance within three years. However, in qualified cases, only the National Directors of Customs Office may allow a second duty- free entrance during that period.
- * If Customs officer determines, at solely discretion, that your shipment falls into a category of "commercial" nature, especially when brand new items has been included or they come wrapped with its original factory packaging, then your shipment will be dutiable up to 29.7% over the CIF value plus External Customs Broker Fee for 600USD per transaction.
- * If you are importing a shipment that goes beyond the granted franchise (either in USD FOB, Volume/Weight), please consider the remaining part of your shipment will be dutiable up to 29.7% over the CIF value plus External Customs Broker Fee for 600USD per transaction.
- * Volume (approx.) for franchises has been determined with historical data for this type of goods
- * Inbounds from or in transit for Argentina, we recommend contacting our office to assist you with the import options and / or duty-free entrance that you may apply.

Free Re-Import “Libre Reimportación”

Returning citizens may apply for “Free Re-Import” franchise, also known as “Libre Reimportación”, this means, they shall import the same shipment that was previously exported from Chilean port in less than 5 years. This period is counted from the actual date of departure from national port until the estimated date of arrival at the national port of entry.

Required Documents

- * Import Customs Forms: Decapack will provide formats.
- * Legible Copy of Chilean ID: both sides.
- * Legible Copy of Chilean Passport: main page only.
- * Legible Copy of Last Entry: stamped on passport or immigration paper upon arrival.
- * Travel Certificate: it must be requested at PDI in Santiago or at your nearest location.
- * * DUS (Export Document): legible copy of export process.
- * * Cargo Manifest (BL or CRT or AWB): legible copy of export process
- * * Packing List: legible copy of export process

Conditions

- * Free Re-Import must be processed by an External Customs Broker which costs 600USD per transaction.
- * Please consider that this allows you to reimport the same shipment that was exported in terms of: same weight (kg/lbs), volume (m3/cbm), FOB value (cargo amount); any excess or additional item to be imported will be dutiable up to 29.7% over the CIF value.
- * If you are including brand new items or items acquired during your time abroad, those will be dutiable up to 29.7% over CIF value.
- * *These documents (DUS, Cargo Manifest and Packing List,) are normally kept in custody for a maximum of 5 years at the removal company who was responsible for the export process of your goods in Chile. It is removal company’s responsibility to provide them and the household owner to get them from.

4.- VEHICLES

Returning Citizens

Returning citizens may to import one (1) new or used vehicle from abroad by paying taxes and duties. However, import of used motorcycles are not allowed as per law. (Artículo 21 de la Ley 18.483)

Franchise

Franchise	Authorization for importing a vehicle
-----------	---------------------------------------

Required Documents

- * Import Customs Forms: Decapack will provide formats.
- * Legible Copy of Chilean ID: both sides.
- * Legible Copy of Chilean Passport: main page only.
- * Legible Copy of Last Entry: stamped on passport or immigration paper upon arrival.
- * Travel Certificate: it must be requested at PDI in Santiago or at your nearest location.
- * Original Vehicle Commercial Invoice: all pages
- * Original Title/Property: all the pages

Owner Requirements

- * **Time Abroad:** a minimum 18 months living outside Chile
- * **Period of Allowed Stay:** Up to 60 days of staying in Chile during your time abroad
- * **Vehicle Ownership:** at least 6 months ownership prior your definitive arrival date.
- * **Age:** Only adults (above 18-year-old) may import vehicles
- * **Number of Vehicles:** you may import 1 vehicle per adult, per shipment, per manifest.

Vehicle Requirements

- * **Brand New:** Yes
- * **Used:** Yes
- * **Make/Model (Year):** if they are built-in three-way catalytic converter (anti-pollution exhaust system) and manufactured from 1992 onwards may transit within the central region, while those vehicles from previous years, may only transit in rural areas or countryside beyond the central region.
- * **Type of Vehicle:** Family (Tourism, Station Wagon, Van), All Road (Jeep and Similar) with four-wheel drive, House-Rolling, Vans, Trucks, Motorhome, Common Trucks.
- * **Allowed Period for Importing:** your vehicle must arrive to Chilean port within 120 days, counting from your definitive arrival date registered in your passport or travel certificate.
- * **Vehicle Content:** do not include items inside your vehicle, only those preinstalled (not removable) by manufacturer are accepted.
- * **Fumigation Certificate:** shipped vehicles from the United States of America (USA) or in transit for this country, they must have a Fumigation Certificate for customs clearance process in Chile.

Vehicle Import Process

- * You must provide all required documents **at least 10 working days prior shipment arrival date at port.** Otherwise, bonded port storage, delays and terminal handling will be incurred, these costs are not included in Decapack' service proposal.
- * Based on the import documents, we will prepare an estimated amount of taxes and duties that must be wire transferred to Decapack's bank account to organize necessary payment arrangements with the Ministry of Treasury (Tesorería General de la República) on your behalf.
- * Your presence along with Decapack personnel will be required at Customs Office to continue with clearance formalities. This usually takes half-day to be completed and your attendance is compulsory as per

customs rules, so rest assured that our team will inform you in advance.

- * After inspections by the competent authorities, you shall receive a notification from your Move Coordinator indicating the final paid amount in taxes and duties.
- * Once shipment released, your vehicle will be forwarded to our warehouse facilities located in Santiago where you be able to collect it from or at the port of arrival as per your request.
- * Decapack may store your vehicle only for a maximum of 5 working days in our facilities.
- * Balance due for the payment of taxes and duties, such amount will be returned to your personal account if any. In other scenario, a balance to be paid to Decapack must completed prior delivery of your vehicle.

Notes

- * All vehicle import must be processed by an External Customs Broker which costs 600USD per transaction, per vehicle.
- * As indicated in Customs Office web pages, the estimated amount of taxes and duties for the vehicle will be determined based on purchase price, also taking in consideration the actual paid price or to be paid. This amount is presumably indicated in the commercial invoice; however, Customs officers may request additional document examination and proof, or eventually modify such price as per law.
- * The customs value for used vehicles will be based on the actually paid price or payable price in the commercial invoice. When no commercial invoice is available, or even existing, Customs officers may have doubts about its price, they may discretionally seek the current vehicle market price from catalogs, national & international motorized magazines and other prices from internet to serve them as valuation indicator of your vehicle.
- * Unused or new vehicles are defined when: on the date of acceptance for processing customs vehicle application they are the same year or next model, not limited to the previous immediate year as long as the vehicle application has been accepted until April 30th of the following year. In such scenario, vehicle should have zero mileage or enough mileage to be transferred from the foreign seller to the port of destination in Chile.

5.- Goods that needs Special Authorization

Based on the current legislation, the following goods (listed on the next page) must be checked by governmental branches prior shipment importation. Those cannot be included in your shipment of used household goods and personal effects, unless official authorization letter has been issued by any of the governmental branches under the household owner name. Decapack has no control over this matter.

ARTICLE	GOVERNMENTAL ORGANIZATION
Guns, ammunitions, explosives and chemical substance, flammables and suffocating	Dirección General de Movilización Nacional (www.dgmn.cl)
Written or audiovisual material related to Martial Arts for education, without limitation, whoever the person, establishment or entity that carries out the operation.	
Alcohol, alcoholic drinks and vinegar.	Servicio Agrícola y Ganadero (www.sag.gob.cl)
Vegetal products and any kind of product that could be dangerous for vegetables.	
Products or sub products from vegetal or animal origin.	
Fertilizer and pesticides	
Food products or sub-products from animal or vegetable origin.	Servicio de Salud (www.ispch.cl)
Any kind of food product.	
Pharmaceutical/Food products for medical/cosmetic use.	
Narcotics and psychotropic substances that cause dependence.	Control Alimentos
Substances that are toxic or dangerous to health.	
Fertile, fissile or radioactive elements or materials, radioactive substances, equipment or instruments that generate ionizing radiation	Comisión Chilena de Energía Nuclear (www.cchen.cl)
Hydrobiological resources, whatever their stage of development, including the species of ornamental character	Subsecretaría de Pesca (www.subpesca.cl)
Products for fishing	
Radio equipment. They require prior authorization to use transmission band.	Subsecretaría de Telecomunicaciones (www.subtel.cl)
Waste and scrap of batteries, batteries and accumulators; waste of zinc, lead, antimony, beryllium, cadmium, chromium, products pharmaceuticals, organic solvents.	Ministerio de Salud (www.minsal.cl)
Species of wild fauna and flora protected by CITES	Autoridad definida de Acuerdo al Artículo IX de la Convención (www.cites.org)

For further information about these articles, please visit:

<https://www.aduana.cl/importaciones-de-productos/aduana/2007-02-28/161116.html>

LIABILITY

Decapack maintain continuous contact with local and government authorities, but changes without prior notice in customs regulations, Decapack will not held responsibility for changes beyond their control.